Marinilla, Mayo 06 de 2025

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ con C.C 1.028.033.260 viene cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato N° 237SH2025, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

Correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2025.Pago-01

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente Rubro 2.1.2.02.02.009.0101 Consultorías, asesorías y apoyo (servicios profesionales y técnicos), por valor de CUATRO MILLONES PESOS ($4.000.000); Según Compromiso presupuestal N° 589 de Marzo 28 de 2025 y PAC disponible.

Asimismo, se realiza la verificación del sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), afiliación en estado activo. Se realiza la verificación al cumplimiento de las acciones tendientes a la prevención de los riesgos y peligros durante la ejecución de las labores, según los componentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los procesos del SIGEM.
.

Wilfer Giraldo C.

WILFER YAMID GIRALDO CARDONA
Supervisor

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e890fee7ff59513f4eb5933d90e3ca8189b173e4b91569d0940231d21c354947d5d01eff5fdba8485d91b44a3ea681cf

Número de Factura: YA01-506
Fecha de Emisión: 25/04/2025
Fecha de Vencimiento: 30/04/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GARRO MENDEZ YULIETH ANDREA
Nombre Comercial: GARRO MENDEZ YULIETH ANDREA
Nit del Emisor: 700148252
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 7490

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Apartadó
Dirección: CR 82 D 101 53
Teléfono / Móvil: 3106148389
Correo: lamagadecortazar1997@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE MARINILLA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890983716
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Marinilla
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: hacienda@marinilla-antioquia.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	05	Prestación de Servicios Profesionales	ZZ	1,00	$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
25/04/2025 11:04:50
Documento validado por la DIAN:
25/04/2025 11:04:51
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	4000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	4000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	4.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089435804 Rango desde: 501 Rango hasta: 550 Vigencia: 2027-02-25

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-04-11, 01:20:55 PM **Tipo Planilla:** N: PLANILLA CORRECCIONES **Numéro Planilla:** 77286715

Nro Planilla Corregida: 77264312 **Periodo Cotización:** marzo de 2025 **Periodo Servicio:** marzo de 2025

PAGADO 11/04/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ		
Documento	CC1028033260	**Dirección**	CR 30 #32 - 181
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	00000000
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SAN VICENTE	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1028033260	YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ	57	00									A								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 8.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 421.900
CC 1028033260	YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ	57	00								X	C								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.600.000	$ 200.000	0,522	$ 1.600.000	$ 8.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 9.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 474.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 176.500	$ 176.500	$ 176.500	$ 176.500	$ 28.200	$ 22.000	$ 900	$ 1.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.100	$ 0	$ 52.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-05-02, 03:07:43 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 77611569

Periodo Cotización: abril de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025

PAGADO 02/05/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ		
Documento	CC1028033260	**Dirección**	CR 30 #32 - 181
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	00000000
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SAN VICENTE	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1028033260 | YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ | 57 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 4.496.000 | $ 719.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 4.496.000 | $ 562.000 | 0,522 | $ 4.496.000 | $ 23.500 | (CCF04) COMFAMA | $ 4.496.000 | $ 27.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.331.900 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.496.000	$ 4.496.000	$ 4.496.000	$ 4.496.000	$ 719.400	$ 562.000	$ 23.500	$ 27.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.331.900	$ 0	$ 1.331.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Marinilla, 30 de abril de 2025

Señora:
SARA BIBIANA GOMEZ RAMIREZ
Directora Administrativa y Financiera
Municipio de Marinilla

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 2277 de 2022 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales, FORMATO CONTRATISTAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 329 a 341 del E.T, donde se define el sistema cedular para presentar las declaraciones de renta de personas naturales y los artículos 383 y 392 del Estatuto Tributario que fijan las retenciones en la fuente aplicables a las rentas de trabajo y no laborales, me corresponde informar el método que los compradores de servicios deberán utilizar para calcular la retención en la fuente sobre mis ingresos mensuales.
2. Que el artículo 103 del Estatuto Tributario, define las rentas de trabajo así: "*Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, y en general, las compensaciones por servicios personales".*
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 335 del Estatuto Tributario se consideran rentas de trabajo las señaladas en el punto anterior.
4. Que el artículo 383 del Estatuto Tributario, establece la tabla de retención en la fuente aplicable a las rentas de trabajo cuando se den las siguientes condiciones:
 Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
 (…)
 Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud
5. Que las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 383 anterior, deberán someterse a las retenciones en la fuente fijadas en el artículo 392 del Estatuto tributario y el artículo 16 de la ley 2070/20.

CERTIFICO

Que sobre los ingresos que estoy cobrando o facturando por la prestación de mis servicios deberán practicarme la retención en la fuente correspondiente a:

(Marque una X en la opción que corresponde a su condición)

1. ¿Los ingresos que produzco se definen como rentas de trabajo?	SI	x
	NO	

2. Si respondió SÍ al punto anterior, ¿Opta por utilizar el 25% de rentas exentas en lugar de depurar los ingresos con costos y gastos?	SI	
	NO	x

PRECISIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FIRMAR ESTE CERTIFICADO.

1. Si respondió de manera afirmativa el numeral 1, la retención en la fuente aplicable será la establecida en el artículo 383 del E.T.
2. Si respondió afirmativo en el punto 2, usted utilizará el 25% de rentas exentas y no la depuración de los ingresos brutos con costos y gastos.

3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, se le aplicará las retenciones en la fuente generales ubicadas en el artículo 392 del E.T. y excepcionalmente la tarifa del 4% para actividades especiales de la economía naranja y de la Cuenta Satélite de Cultura definidas en el artículo 16 ley 2070/20.
4. Para que se genere rentas de trabajo será necesario que el servicio sea prestado de manera personal.
5. Si lo anterior no sucede porque se presta el servicio a través de empleados o vinculados, estaremos frente a una renta no laboral.
6. Las rentas de trabajo podrán gozar del beneficio de rentas exentas del 25%, beneficio que no aplica cuando estamos frente a rentas no laborales.
7. Quien obtiene rentas de trabajo, podrá utilizar su depuración con costos y gastos, renunciando por ende al beneficio del 25% de rentas exentas.

Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del 0% sobre el ingreso gravable, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo 3° del art. 383 E.T.
Este certificado lo elaboro bajo la gravedad de juramento, teniendo en consideración la clasificación que me corresponde actualmente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre las rentas cedulares.
Atentamente,

Nombre: Yulieth Andrea Garro Méndez



Firma
Cédula Nº 1028033260

ANEXO 1

DEPURACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Solicito depurar mis ingresos brutos con los siguientes conceptos que se tratan como ingresos no constitutivos de renta, para lo cual entrego la siguiente información la cual debe estar acompañada del respectivo certificado o soporte:

a. Aportes obligatorios a entidades de salud más aportes obligatorios a fondos privados de pensiones o Colpensiones.
b. Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS.
c. Como percibo rentas de trabajo, solicito depurar los ingresos netos, con las siguientes deducciones y aportes que generan rentas exentas: N/A
d. Salud prepagada o póliza de salud**.** Entidad: NUEVA EPS
$145.000 mensuales.
Intereses sobre préstamos para adquisición o mejoramiento de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional. N/A
Ahorros voluntarios en cuentas AFC o AVC. N/A
Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias. N/A

Si durante el presente año varían mis condiciones tributarias sobre todos o algunos de los aspectos contemplados anteriormente, enviaré una nueva comunicación a los tomadores de mis servicios avisando oportunamente el cambio sobre los mismos.

Nombre: Yulieth Andrea Garro Méndez



Firma
Cédula Nº 1028033260

Marinilla, 25 de abril de 2025.

Señores
Municipio de Marinilla
E.S.M.

Yo, Yulieth Andrea Garro Méndez identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1028033260 de Apartadó, en mi calidad de aportante independiente al Sistema de Seguridad Social y de contratista por prestación de servicios del Municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que:

1. DECLARO bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato Nº 237SH2025 y fecha de 30/03/2025

2. Que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, se toman de la base del 40% del valor mensual del contrato.

Atentamente,



Yulieth Andrea Garro Méndez
C.C. 1028033260 de Apartadó

FECHA DE REALIZACION Y PRESENTACION DEL INFORME			30/04/25
INFORME DE SUPERVISIÓN N°: 001		SEGUIMIENTO	x
		FINAL	
PERIODO DESDE EL	01/04/25	HASTA EL	30/04/25

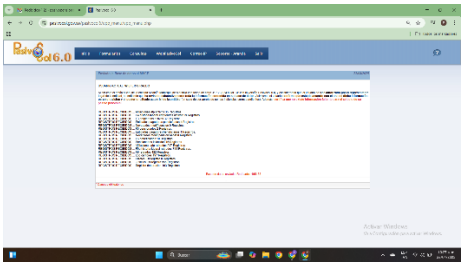
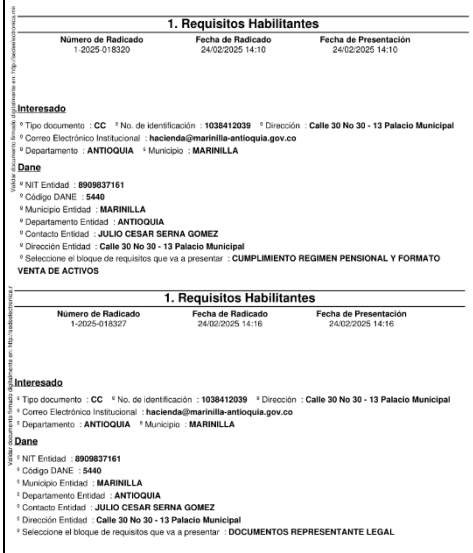
1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO				
CONTRATO (x) **CONVENIO ()**	NÚMERO:	237SH2025		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/04/25		
OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.				
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARINILLA – SECRETARIA DE SEGURIDAD y GOBIERNO			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	YULIETH ANDREA GARRO MÉNDEZ		
	NIT o CÉDULA	1028033260		
SUPERVISOR (X) **INTERVENTOR ()**	**NOMBRE**	WILFER YAMID GIRALDO CARDON		
	CÉDULA	1038411965		
FECHA DE INICIO	30/03/25	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30/04/25	

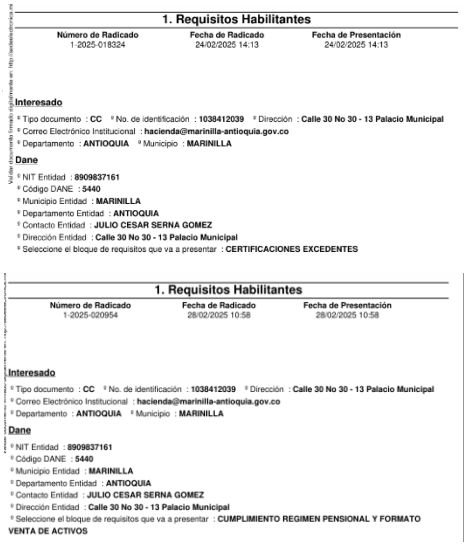
VALOR	**INICIAL**	DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.					
PLAZO	**INICIAL**	Tres (3) meses a partir del acta de inicio.					
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP N°**	452	18/03/25	**CRP Nº**	538	20/03/25	

2. GARANTIAS SOLICITADAS

POLIZA INICIAL			
NÚMERO (S)	48-46-101004553	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO
F EXPEDICIÒN	*31/03/2025*	F APROBACIÓN	*31/03/2025*
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	

CALIDAD DEL SERVICIO	31/03/2025	01/11/2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/03/2025	01/07/2026

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACION DEL OBJETIVO SI APLICA
1. Cargar la información con corte a diciembre 31 de 2024 en el aplicativo de PASIVOCOL hasta lograr que se apruebe la base de datos para el cálculo actuarial, esto para los cuatro formularios: Activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados.	Para esta vigencia se realizó el primer envío de base de datos según la información presentada por la entidad con salarios y personas pensionadas en el aplicativo Pasivocol 6.0	Pantallazo de envío de base de datos 	30%
2. Administrar y/o mantener actualizadas las plataformas a las cuales deba acceder con el fin de cumplir con el objeto contractual, entre otras las siguientes: Pasivocol, Sistema de Información FONPET SIF, cruces de información, liquidador de cuotas partes, bonos pensionales, Certificación Electrónica de Tiempos Laborados, Sede Electrónica, Web Pasivocol y los demás que sean	Para esta vigencia ya se presentaron todos los requisitos habilitantes en la sede electrónica. Se atendió consulta por parte del funcionario Ramón Giraldo sobre una expedición de CETIL. Aún no se ha iniciado el proceso en el	Formularios de inscripción con número de radicado del cargue de documentos en la sede electrónica:  **1. Requisitos Habilitantes** Número de Radicado 1-2025-018320 — Fecha de Radicado 24/02/2025 14:10 — Fecha de Presentación 24/02/2025 14:10 **Interesado** * Tipo documento : CC * No. de identificación : 1038412039 * Dirección : Calle 30 No 30 - 13 Palacio Municipal * Correo Electrónico Institucional : hacienda@marinilla-antioquia.gov.co * Departamento : ANTIOQUIA * Municipio : MARINILLA **Dane** * NIT Entidad : 8909837161 * Código DANE : 5440 * Municipio Entidad : MARINILLA * Departamento Entidad : ANTIOQUIA * Contacto Entidad : JULIO CESAR SERNA GOMEZ * Dirección Entidad : Calle 30 No 30 - 13 Palacio Municipal * Seleccione el bloque de requisitos que va a presentar : CUMPLIMIENTO REGIMEN PENSIONAL Y FORMATO VENTA DE ACTIVOS **1. Requisitos Habilitantes** Número de Radicado 1-2025-018327 — Fecha de Radicado 24/02/2025 14:16 — Fecha de Presentación 24/02/2025 14:16 **Interesado** * Tipo documento : CC * No. de identificación : 1038412039 * Dirección : Calle 30 No 30 - 13 Palacio Municipal * Correo Electrónico Institucional : hacienda@marinilla-antioquia.gov.co * Departamento : ANTIOQUIA * Municipio : MARINILLA **Dane** * NIT Entidad : 8909837161 * Código DANE : 5440 * Municipio Entidad : MARINILLA * Departamento Entidad : ANTIOQUIA * Contacto Entidad : JULIO CESAR SERNA GOMEZ * Dirección Entidad : Calle 30 No 30 - 13 Palacio Municipal * Seleccione el bloque de requisitos que va a presentar : DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL	40%

	definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	aplicativo Cruces de Información porque se está a la espera de devolución de base de datos por parte del equipo de Pasivocol.		
	3. Aplicar el procedimiento definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el acceso a los recursos del FONPET: desahorro de nómina de pensionados y apoyo en caso de que se requiera en el pago de cuotas partes pensionales, pagos de bonos y/o cuotas partes de bonos, según sea el caso.	Durante esta Vigencia no se presentaron requerimientos.	N/A	N/A
	4. Proyectar y/o atender los requerimientos realizados por cualquier entidad o un tercero que estén	Durante esta Vigencia no se presentaron requerimientos.	N/A	N/A

relacionados con el objeto del presente contrato, incluidos los reportes e investigaciones por accidentes de trabajo, en caso de presentarse, incluye: derechos de petición, liquidación de bonos, liquidación de cuotas partes, certificaciones de tiempo laborado, entre otros.			
5. Mantener actualizada a la entidad sobre las novedades y/o cambios aplicados a la base de datos del pasivo pensional de la entidad.	Durante esta vigencia no se han realizado cambios en la base de datos. Para la próxima vigencia se iniciará el proceso de depuración de pasivo pensional y esto se reportará en su debido momento.	N/A	N/A
6. Apoyar a la administración municipal en el procedimiento de reconstrucción de historias laborales cuando a ello haya lugar para cumplir con las solicitudes de los exservidores públicos.	Durante esta Vigencia no se presentaron requerimientos.	N/A	N/A

7. Capacitar al personal definido por la administración municipal sobre los aspectos referentes al contrato.	Durante esta vigencia no se pudo iniciar con las capacitaciones, sin embargo ya se dispuso a una persona por parte de secretaria de Hacienda para que reciba estas capacitaciones y se pretenden iniciar en la siguiente vigencia.	N/A	N/A
8. Las demás que se le asignen por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.	Durante esta Vigencia no se presentaron requerimientos.	N/A	N/A
9. Apoyo en la proyección de actos administrativos para el cubrimiento de obligaciones con recursos FONPET y la incorporación al presupuesto sin situación de fondos.	Durante esta Vigencia no se presentaron requerimientos.	N/A	N/A

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	33.33%

DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR

El contratista viene cumpliendo con las actividades propias en desarrollo del objeto contractual apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales FONPET..

Presenta el certificado de pago vigente de los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales.

Procurar el cuidado integral de su salud.

Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

Reportar preventivamente a la Entidad, cualquier condición y actos inseguros, durante el desarrollo de sus actividades misionales.

Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.

Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la entidad y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SIGEM y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Informar oportunamente al supervisor inmediato, toda novedad derivada del contrato.

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO
Valor Inicial	31/03/25	$ 12.000.000
TOTALES		**$ 12.000.000**

PAGOS	FECHAS	N° DE EGRESO	VALOR PAGO
Pago N° 1	06/05/25		$4.000.000
		A. TOTAL PAGADO A LA FECHA	**0**
		B. Valor Pago AUTORIZADO en este INFORME	$4.000.000
		TOTAL, PAGADO MAS VALOR AUTORIZADO (A + B)	**$4.000.000**
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A + B)	**33.33%**

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus colaboradores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

ANEXOS:
Soporte de pago a la seguridad.
Factura legal o formato equivalente
Formato de declaración juramentada en salud.
Informe de relación de actividades.

Para constancia, se firma en el Municipio de Marinilla.

Wilfor Giraldo C.

NOMBRE SUPERVISOR

YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	Alcaldía de Marinilla
	CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE CONTRTISTAS A CAPACITACIONES, REUNIONES O EVENTOS EXTERNOS	

CONTRATISTA Julieth Andrea Garro Méndez

C.C: _____ N° DEL CONTRATO_____

CIUDAD O SITIO DE LA REUNION O EVENTO: Marinilla

FECHA DE LA REUNION O EVENTO: 05-05-2025

NOMBRE DEL EVENTO REUNION O CAPACITACION: Inducción

CONSTANCIA DE PARTICIPACION

EL SUSCRITO Catalina María Arroyave Monroy

HACE CONSTAR QUE:

El Contratista: Julieth Andrea Garro Méndez

Participo en el evento, capacitación o reunión arriba señalada

Catalina María Arroyave Monroy
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

Ciudad y Fecha Mllo. 05-05-2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 237SH2025

CONTRATISTA: YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ

CÉDULA: 1.028.033.260

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

PLAZO: Tres (3) meses a partir del acta de inicio.

Entre los suscritos LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ, Identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.408.559, Secretaria de Hacienda, autorizada para contratar por Decreto 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto 145 del 31 de julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ con C.C 1.028.033.260, mayor de edad y vecina de San Vicente, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 artículo 81 compilado por el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán tres (03) pagos iguales c/u por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L ($ 4.000.000); los cuales se realizarán de acuerdo con el PAC disponible de la Secretaría de Hacienda y la secretaria de seguridad y Gobierno, con el informe entregado por el contratista, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

CUARTA. PLAZO. El término de duración de este contrato es de Tres (3) meses a partir del acta de inicio.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo a los Rubros presupuestales 2.1.2.02.02.009.0101 Consultorías, asesorías y apoyo (Servicios profesionales y técnicos). ($6.000.000) y del Rubro 2.1.2.02.02.009.0106 ($6.000.000) conforme al CDP N° 381 de Marzo 04 de 2025 y el CRP N° 589 de Marzo 28 de 2025.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Apoyar la elaboración y revisión en el componente jurídico, ya sea de manera presencial, vía correo electrónico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ Cargar la información con corte a diciembre 31 de 2024 en el aplicativo de PASIVOCOL hasta lograr que se apruebe la base de datos para el cálculo actuarial, esto para los cuatro formularios: Activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados.

- ✓ Administrar y/o mantener actualizadas las plataformas a las cuales deba acceder con el fin de cumplir con el objeto contractual, entre otras las siguientes: Pasivocol, Sistema de Información FONPET SIF, cruces de información, liquidador de cuotas partes, bonos pensionales, Certificación Electrónica de Tiempos Laborados, Sede Electrónica, Web Pasivocol y los demás que sean definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Aplicar el procedimiento definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el acceso a los recursos del FONPET: desahorro de nómina de pensionados y apoyo en caso de que se requiera en el pago de cuotas partes pensionales, pagos de bonos y/o cuotas partes de bonos, según sea el caso.
- ✓ Proyectar y/o atender los requerimientos realizados por cualquier entidad o un tercero que estén relacionados con el objeto del presente contrato, incluidos los reportes e investigaciones por accidentes de trabajo, en caso de presentarse, incluye: derechos de petición, liquidación de bonos, liquidación de cuotas partes, certificaciones de tiempo laborado, entre otros.
- ✓ Mantener actualizada a la entidad sobre las novedades y/o cambios aplicados a la base de datos del pasivo pensional de la entidad.
- ✓ Apoyar a la administración municipal en el procedimiento de reconstrucción de historias laborales cuando a ello haya lugar para cumplir con las solicitudes de los exservidores públicos.
- ✓ Capacitar al personal definido por la administración municipal sobre los aspectos referentes al contrato.
- ✓ Las demás que se le asignen por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.
- ✓ Apoyo en la proyección de actos administrativos para el cubrimiento de obligaciones con recursos FONPET y la incorporación al presupuesto sin situación de fondos.
- ✓ Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
- ✓ Presentar en medio magnético el informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA:

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato

- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

- Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

- ✓ Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

- ✓ Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

- ✓ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato

- ✓ Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

- ✓ Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo del Director de talento Humano del Municipio.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones

relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: pasivopensional1@gmail.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los Treinta y un días (31) días del mes de Marzo de 2025.

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ
Secretaria de Hacienda

YULIETH ANDREA GARRO MENDEZ
Contratista

Elaboro: Patricia Castaño-Técnica administrativa
Reviso-Aprobó:: Laura Gicel Orozco González-Secretaria de Hacienda